

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR  
ITAÚ COLOMBIA S.A.**

**PERIODO DEL REPORTE: 2022-2023**

**FECHA DE REPORTE: ENERO 31 DE 2024**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida      SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco solo tiene un tipo de acciones (ordinarias) y propende por dar un trato equitativo a sus accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	29/09/2014
Fechas de Modificación	

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida      SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Desde el 2014 existe la oficina de Relación con Inversionistas. En el Código de Buen Gobierno se encuentran las funciones de esta oficina y la forma de canalizar a la administración las inquietudes de los inversionistas. Así mismo, el Banco cuenta con la Gerencia de Gobierno Corporativo la cual entre sus funciones tiene la atención de los accionistas del Banco.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

2.1. A través de su página web, la **sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web del Banco se encuentra publicada la composición del capital, las acciones y los derechos de éstas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se adiciona en el Código de Buen Gobierno que en procesos de fusión o escisión, la Junta Directiva del Banco, pondrá a disposición de los accionistas durante el término de la convocatoria para la asamblea, un informe que contenga los principales términos de la transacción que se pretende realizar, el cual estará acompañado de una opinión de un asesor externo independiente, contratado para el efecto.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26/03/2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa,** en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO.</b> El Banco cuenta con una página web corporativa con un vínculo de Gobierno Corporativo y relación con inversionistas. Desde el 2022 la entidad adicionó</p>

algunos documentos en inglés y continuará trabajando en este aspecto.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Banco cuenta con un correo electrónico IR@itau.co para que los accionistas puedan enviar sus inquietudes. También cuenta con la Gerencia de Relación con Inversionistas donde podrán canalizar sus dudas.                  Así mismo, el Banco cuenta con la Gerencia de Gobierno Corporativo la cual entre sus funciones tiene la atención de los accionistas del Banco.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Durante el año 2023 el Banco realizó reuniones y video conferencias con sus principales inversionistas institucionales con el fin de compartir los resultados del Banco. Así mismo actualizó trimestralmente y publicó en su página Web la presentación institucional.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/12/2015
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Durante el año 2023 el Banco en alianza con su filial Itaú Comisionista de Bolsa, organizó presentaciones de resultados dirigidas a inversionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/12/2015
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

**4.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los estatutos prevén la posibilidad de solicitar auditorías especializadas y el Código de Buen Gobierno establece el procedimiento.                  Así las cosas, los estatutos y el Código de Buen Gobierno regulan integralmente el tema dando cumplimiento a la recomendación del Código País. Estos documentos (estatutos y el Código de Buen Gobierno) integran el sistema de Buen Gobierno y son vinculantes para la Entidad.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

**4.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los estatutos prevén la posibilidad de solicitar auditorías especializadas y el Código de Buen Gobierno establece el procedimiento.                  Así las cosas los estatutos y el</p>
--



<p>Código de Buen Gobierno regulan integralmente el tema dando cumplimiento a la recomendación del Código País. Estos documentos (estatutos y el Código de Buen Gobierno) integran el sistema de Buen Gobierno y son vinculantes para la Entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los miembros de la Junta Directiva han aceptado expresamente en sus cartas de Aceptación que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	20/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

**6.1 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Itaú en su condición de matriz del grupo publica en su página web el organigrama que a nivel Grupo contiene la estructura. Así mismo, en el Código de Buen Gobierno se contempla los principios orientadores de la estructura organizacional para Itaú y sus filiales. Itaú es matriz de su propio grupo financiero en Colombia y su Código de Buen Gobierno es aprobado por su respectiva Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24/02/2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**6.2.** La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter

público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

**6.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Grupo Itaú cuenta con un Código de Buen Gobierno el cual aplica para el Banco y sus filiales. Como anexos a este Código de Buen Gobierno cada filial cuenta con un Código de Buen Gobierno, aprobado por su respectiva Junta Directiva, en el cual se aprueban e integran los principios generales del grupo y de su estructura organizacional de manera que apliquen a todas las entidades del grupo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	20/02/2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

**7.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los estatutos prevén la posibilidad de someter toda controversia o diferencia que surja entre dos o más accionistas o entre uno o varios de éstos y la Sociedad en relación con los Estatutos a los procedimientos de arreglo directo</p>
--

definidos en el Código de Buen Gobierno.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	10/12/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Actualmente las funciones atribuidas a los accionistas se encuentran contempladas en la Ley y los Estatutos de la Sociedad. La inclusión de alguna (as) de estas las funciones está en revisión por parte de la entidad
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1.** La sociedad cuenta con un **Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula las materias que atañen a ésta. Aprobado en la Asamblea Ordinaria de marzo 2015.
---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	20/03/2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Banco como entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia se sujeta a los plazos de convocatoria previstos en la ley.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

SI. Indique brevemente:
-------------------------

La convocatoria es publicada en un diario de amplia circulación y en la página Web de la entidad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

**10.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la página Web del Banco se publicaron las propuestas de acuerdo para la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 2023.
<b>NO. Explique:</b> .
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	20/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.4.** La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

**10.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

El Reglamento de la Asamblea de Accionistas establece que la escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada si ha sido incluida dentro del orden del día.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	20/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar**, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> La entidad procura dejar dentro del orden del día de la Asamblea Ordinaria de Accionistas todos los temas a tratar en la reunión.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida      SI       NO       N/A



<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 29 numeral g establece que se pueden votar separadamente cada grupo de artículos que sean sustancialmente independientes, así como votar separadamente un artículo si un accionista o grupo de accionistas que represente al menos el 5% de las acciones suscritas así lo solicita.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	10/12/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

**10.7 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 26 de los Estatutos Sociales de Itaú reconoce expresamente el derecho de los accionistas a que se refiere la medida 10.7 y establece dentro de las competencias otorgadas a la Junta Directiva la definición del procedimiento para presentación de proposiciones a ser consideradas en la Asamblea General de Accionistas.
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	20/04/2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Buen Gobierno se encuentra establecido el proceso para informar a los accionistas por escrito las razones por las cuales se desestima la solicitud de inclusión de proposiciones a ser consideradas en la Asamblea General de Accionistas
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26/03/2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

**10.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Buen Gobierno se encuentra establecido el proceso para publicar un complemento a la convocatoria de accionistas, en los casos que la solicitud sea aceptada.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26/03/2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos reglamentan que los accionistas tendrán derecho a presentar nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria. Estas solicitudes deben realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria y de acuerdo con los procedimientos que defina el Banco.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	20/04/2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.**

**10.11 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En la página Web se dejan a disposición de los accionistas los documentos para la Asamblea Ordinaria.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

**10.12 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los Estatutos contemplan que los accionistas podrán solicitar con antelación suficiente información o aclaraciones sobre los asuntos relacionados con la Asamblea de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la</b></p>

<b>recomendación:</b>
-----------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	10/12/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los Estatutos contemplan que la información solicitada puede denegarse si, de acuerdo con el procedimiento del Código de Buen Gobierno puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	10/12/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

**10.14 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno de la Sociedad establece que cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante y en las mismas condiciones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	10/12/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

**11.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la página Web del Banco se publican las reglas para Asamblea en cuanto a voto sin establecer restricciones de poderes diferentes a las legales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la</b></p>

recomendación:
----------------

Fecha de Implementación	29/09/2014
Fechas de Modificación	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto,** promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la página Web del Banco se publicó un modelo de poder para la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 2023.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	20/03/2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  La entidad informa a los miembros de Junta Directiva la fecha de la Asamblea Ordinaria e invita a éstos a participar en ella. Sin embargo, no está establecida como una exigencia para los miembros de Junta Directiva dentro del Reglamento.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



**III. JUNTA DIRECTIVA**

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

**13.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Actualmente las funciones atribuidas a la Junta Directiva se encuentran contempladas en la Ley y los Estatutos de la Sociedad. La inclusión de alguna (as) de éstas funciones están en revisión por parte de la entidad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

**13.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco actúa como matriz de, Itaú Comisionista de Bolsa e Itaú Fiduciaria Colombia.  Al formar parte del Grupo Itaú el Banco tiene enfoque de grupo y desarrolla políticas generales, lineamientos o solicitudes de
---

<p>información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p> <p>En adición, en el artículo 38 de los Estatutos se incluye dentro de las facultades de la Junta Directiva la de definir las políticas generales, financieras y de riesgos, los objetivos estratégicos del Banco y de sus filiales, así como evaluar el desempeño de los mismos, razón por la cual sus tienen enfoque de grupo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	10/12/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva cuenta con un Reglamento, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	26/03/2021

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los estatutos contienen esta disposición.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	20/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva incluye la clasificación y origen de los distintos miembros de la Junta Directiva. Así mismo, en la página web se encuentra publicada la composición de la Junta Directiva y el origen de los miembros.
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	01/10/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

**16.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de la Junta Directiva se indica dentro de las funciones del Comité de Gobierno Corporativo, la de revisar los perfiles de los candidatos que serán nombrados o reelegidos como miembros de la Junta Directiva.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26/03/2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

**16.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de la Junta Directiva se indica dentro de las funciones del Comité de Gobierno Corporativo, la de dejar a disposición de los accionistas la</p>
--

información correspondiente sobre los perfiles de los candidatos que serán nombrados o reelegidos como miembros de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26/03/2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de la Junta Directiva se indica dentro de las funciones del Comité de Gobierno Corporativo, la de evaluar las inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos que serán nombrados o reelegidos como miembros de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26/03/2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de

Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de Junta Directiva y Código de Buen Gobierno del Banco se establecen los criterios de independencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	15/12/2015
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> El Comité de Remuneraciones no contempla estas funciones.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

**16.7 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Reglamento de Junta Directiva establece que la conformación de ésta deberá basarse en criterios de idoneidad personal y profesional. Con el fin de que los accionistas pudieran realizar su evaluación pertinente los perfiles de los miembros de la Junta Directiva propuestos para reelegirse en el 2023 se publicaron con anterioridad a la Asamblea Ordinaria de marzo de 2023.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.**

**17.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva contiene la estipulación
--

establecida en la recomendación.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> Durante el año 2023, como consecuencia de los cambios a la composición de la Junta Directiva, Itaú mantuvo su porcentaje por encima del 25%.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	19/12/2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1.** Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A



<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Las funciones del presidente de la Junta Directiva se encuentran enunciadas en el reglamento de la Junta Directiva y no en sus estatutos. Se revisará la implementación de alguna (as) funciones por parte de la entidad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

**18.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de la Junta Directiva se indica un tratamiento diferenciado para el Presidente de la misma en cuanto a sus obligaciones.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26/03/2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los estatutos sociales del Banco señalan el nombramiento y funciones del Secretario.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	15/12/2015
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de Junta Directiva establece las funciones del Secretario.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	15/12/2015
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con un Comité de Remuneraciones constituido por la</p>
--

Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva se encuentra el Comité de Riesgos el cual se reunió formalmente en el 2023.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	15/12/2019

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la</b>

<b>recomendación:</b>
-----------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	15/12/2015

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

**18.8 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta actualmente con los comités definidos en la recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	03/02/2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

**18.9 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Comités creados por la Junta Directiva del Banco cuentan con su respectiva reglamentación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

**18.10 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La conformación de los Comités es definida por la Junta Directiva, su nombramiento obedece a condiciones objetivas de experiencia e idoneidad, pero no siempre están presididos por un miembro independiente.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

**18.11 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva establece la posibilidad de los Comités de la Junta Directiva de obtener apoyo de la alta gerencia o de un asesor externo.
--

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

**18.12 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva toma en consideración los perfiles de los miembros para la integración de Comités, tal como consta en las hojas de vida de los miembros que conforman cada Comité.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	19/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.**

**18.13 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Repositorio de Información de la Junta Directiva se dejan a disposición las actas de los Comités de Junta Directiva celebrados durante el año.	
--	--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	15/12/2015
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Las filiales del Banco cuentan con el Comité de Auditoría.</p> <p>Los Comités de apoyo a la administración tienen una visión transversal para el Banco y las filiales. El Código de Buen Gobierno establece que, de ser procedente, los comités del Banco podrán asumir los temas propios de su competencia, pero extendiendo su ámbito a las filiales.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20/02/2020
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el

Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Estas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento del Comité de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	29/09/2014
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva toma en consideración los perfiles de los miembros para la integración de Comités. Tal como consta en las hojas de vida de los miembros que conforman el Comité.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	29/09/2014
Fechas de Modificación	



**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

**18.17 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento del Comité establece que este órgano responderá a la Asamblea en las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.18.** El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

**18.18 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> El Reglamento del Comité de Auditoría contiene en su mayoría las funciones señaladas en la recomendación 18.18.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración** de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

**18.19 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Banco cuenta con un Comité de Remuneraciones y su principal objetivo es hacer recomendaciones no vinculantes a la Junta Directiva con relación a la remuneración de administradores.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

**18.20 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Banco cuenta con un Comité de Remuneraciones. La Secretaría de este comité corresponde al Vicepresidente de Gestión Humana quien cuenta con la experiencia y experticia respecto del tema de estrategia y recurso humano.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Esta función no está contemplada dentro de las funciones del Comité de Remuneraciones del Banco.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Banco cuenta con un Comité de Remuneraciones. Sin embargo, el mismo no contiene todas las recomendaciones de esta medida.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

**18.23 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos el cual tiene como objetivo principal la supervisión en relación con la gestión de riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/09/2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

**18.24 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Buen Gobierno se encuentra establecido como función del Comité de Riesgos la de informar a la Asamblea de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité en caso de que así lo solicite la Asamblea de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26/03/2021
--------------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

**18.25 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Reglamento del Comité de Riesgos contiene en su mayoría las funciones señaladas en la recomendación 18.25.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> Estas funciones se encuentran establecidas en el Código de Buen Gobierno del Banco.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	15/12/2015

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo contiene en su mayoría las funciones señaladas en la recomendación 18.27.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco prepara un cronograma de reuniones ordinarias por año junto con su duración estimada, el cual es aprobado por la Junta Directiva. Para 2023 la Junta Directiva aprobó la agenda con los temas a tratar en cada una de las reuniones mensuales del Directorio.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	20/02/2020
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.

19.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva del Banco se reúne por lo menos 12 veces al año.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	29/09/2014
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> A la Junta Directiva se presentaron informes relacionados con la estrategia de Banco y filiales</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	29/09/2014
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se presentó a la Junta Directiva el calendario para las reuniones del 2023.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.**

19.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Al inicio de cada año es entregada una agenda con las reuniones anuales, la cual es aprobada por la Junta Directiva. De igual manera, se hace una citación a las reuniones de todo el año y con una antelación mínima de 5 días comunes se pone a disposición de los miembros de la Junta Directiva todos los documentos con la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que puedan revisarlos y participar activamente en las reuniones.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	26/01/2017
<b>Fechas de Modificación</b>	



**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume,** con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Presidente, con el apoyo de la Secretaria General del Banco, se encarga de que los miembros de la Junta Directiva reciban los documentos para cada una de las reuniones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Durante el año 2023 el Presidente de la Junta, con la colaboración de la Secretaria de la Sociedad, se aseguró que el orden del día de las reuniones fuera estructurado siguiendo parámetros establecidos por la misma Junta, para dar un orden lógico de presentación de temas y debates. Adicionalmente, las agendas del año 2023 fueron aprobadas por la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b> .</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la</b></p>

recomendación:
----------------

Fecha de Implementación	20/02/2020
Fechas de Modificación	

**19.8.** En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, **la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y a sus Comités es de público conocimiento a través del enlace de relación con inversionista de la página web del Banco y se publicará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023.</p>				
<p><b>NO. Explique:</b></p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1"> <tr> <td>Fecha de Implementación</td> <td>25/01/2021</td> </tr> <tr> <td>Fechas de Modificación</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha de Implementación	25/01/2021	Fechas de Modificación	
Fecha de Implementación	25/01/2021			
Fechas de Modificación				

**19.9.** Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> Actualmente la Junta Directiva realiza la autoevaluación de su trabajo. No se realiza la evaluación por pares.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

**19.10 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Actualmente la Junta Directiva realiza la autoevaluación de su trabajo. No se realiza la evaluación por pares.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento contiene los deberes de la Junta Directiva incluyendo los sugeridos en el Código País.</p>
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	15/12/2015
Fechas de Modificación	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento contiene los deberes de la Junta Directiva incluyendo los sugeridos en el Código País.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/12/2015
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento contiene los derechos que establece la recomendación 20.3</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	15/12/2015

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

**21.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Código de Conducta existe un capítulo sobre manejo de conflicto de interés en el cargo de miembro de Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

**21.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  En el Código de Conducta existe un capítulo sobre manejo de conflicto de interés, sin hacer distinción entre esporádico y permanente.</p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

**21.3 Implementa la Medida**

**SI**

**NO**

**N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La entidad cuenta con un proceso de identificación de partes relacionadas para los administradores el cual es manejado por la Vicepresidencia de Gestión Humana y Vicepresidencia Jurídica. La información recopilada queda a disposición de la Junta Directiva en el listado de relacionados que maneja la Vicepresidencia de Gestión Humana. En caso de requerirse los miembros de Junta Directiva lo pueden solicitar por medio del Secretario General. Adicionalmente mensualmente se presentan para aprobación de la Junta Directiva las operaciones de crédito con personas y sociedades relacionadas.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

**21.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se reveló la información de los conflictos de interés relevantes. El informe anual se publica en la página web del Banco.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	03/02/2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

**21.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Se cumple con la NIIC 24 ya que con la publicación de los EEFF el Banco se alineó con la norma internacional.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

**22.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La entidad cuenta con una política de relacionados que regula los diferentes aspectos de las operaciones realizadas con éstos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

**22.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  La entidad cuenta con una política de relacionados que regula los diferentes aspectos de las operaciones realizadas con éstos, sin embargo, no aborda todos los aspectos de que trata esta recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
--------------------------------	--



<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Código de Buen Gobierno se establece que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en los términos establecidos en la recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26/03/2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Reglamento de la Junta Directiva señala las directrices</p>
---

que tiene en cuenta la Asamblea para determinar la remuneración fija o variable de los miembros de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:.</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	26/03/2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

**23.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva señala las directrices que tiene en cuenta la Asamblea para determinar la remuneración variable de los miembros de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	26/03/2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Reglamento de la Junta Directiva señala las directrices que tiene en cuenta la Asamblea para determinar la remuneración de los miembros de la Junta Directiva.                  La Asamblea de Accionistas en el 2023 aprobó la retribución de los miembros sin incorporar opciones sobre acciones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	20/03/2015
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Reglamento de la Junta Directiva señala las directrices que tiene en cuenta la Asamblea para determinar la remuneración de los miembros de la Junta Directiva.                  La Asamblea de Accionistas en el 2023 aprobó una remuneración fija por sesión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	20/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

**23.5 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El costo total de la retribución de la Junta Directiva (monto fijo asignado por asistencia a cada reunión) se incluye en el Informe de Grupo Empresarial aprobado por la Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas, los cuales además son publicados en la página Web.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

**24.1 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Tanto la alta gerencia como la Junta Directiva tienen definidas sus funciones y actúan de manera independiente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

**24.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las principales funciones de la Junta Directiva se encuentran enmarcadas dentro de la estrategia, supervisión, gobierno y control.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> Estatutariamente los Vicepresidentes del Banco son elegidos por la Junta Directiva, quienes previamente han sido evaluados por un Comité de Remuneraciones en el cual
---

participa el Presidente. Durante el 2023 todos los Vicepresidentes fueron designados por la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	22/09/2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Por expresa disposición Legal y de conformidad con la Sección 3.3 del Código de Buen Gobierno el Presidente, los Vicepresidentes, y demás representantes legales del Banco, así como todos los miembros de la Alta Gerencia, tienen definidas sus facultades por la Ley, el mencionado Código y los Estatutos.  Estos documentos son de público conocimiento y se encuentran publicados en la página web del Banco. Acá se encuentra definido su nivel de empoderamiento.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	20/02/2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.5 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
El Banco cuenta con un Comité de Remuneraciones, sin embargo, no cumple con estas funciones.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

**24.6 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
No se tiene establecido este procedimiento. El Banco cuenta con un Comité de Remuneraciones, sin embargo, no cumple con estas funciones.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
--------------------------------	--

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**24.7.** Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

**24.7 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva no ha aprobado un límite máximo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



**IV. ARQUITECTURA DE CONTROL**

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

**25.1 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**          **N/A**     

**SI. Indique brevemente:**

Gestión de Riesgos está enmarcada en el SIAR del Banco (SARL, SARM, SARC y SARO) y SARLAFT, previa aprobación de la Junta Directiva, alienadas con la estrategia y el modelo de negocio del Banco. Su implementación y divulgación al front, middle y Back, se gestiona desde las diferentes Gerencias de Riesgos especializadas. Adicional el Banco cuenta con un área especializada para la gestión, implementación monitoreo de los controles SOX. Los esquemas de control basados en lo anterior contemplan procesos de autocontrol en las diferentes áreas que tienen un impacto en procesos críticos que están relacionados con posibles impactos en materialidad contable. Para llevar el correcto desarrollo de la Gestión Integral de Riesgos, el Banco cuenta con una Vicepresidencia de Riesgo de la cual dependen: gerencias de riesgos especializadas en Crédito, Operacional y Seguridad, y la Vicepresidencia Financiera y Administrativa sobre la cual depende la gerencia especializada en riesgos financieros. En cada una de ellas está claramente definido su estructura, funciones, gobierno corporativo y procesos.

**NO. Explique:**

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	01 julio 2023

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

**25.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco y sus filiales cuentan con una estructura matricial que atiende los riesgos de sus filiales desde la Vicepresidencia de Riesgos. Para esto, el Grupo tiene definidos claramente los cargos que soportan a la filial, las actividades, políticas, gobierno, entre otros, en cada uno de los diferentes riesgos.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación

**26.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En los documentos que rigen a cada uno de los riesgos se encuentran definidos los objetivos de la gestión de riesgos.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

**26.2 Implementa la Medida**      **SI**     **NO**     **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Desde la Gerencia de Control Interno y Riesgo Operacional se cuenta con el equipo de OCIR para el diseño, manejo y control de las matrices de riesgo, la cual junto con los responsables (Primera Línea de Defensa) identifican los riesgos actualizando la matriz de riesgo de cara área y del Banco.</p> <p>Adicionalmente, el Banco para cumplimiento de Control Interno acoge corporativamente el Modelo SOX.</p> <p>Este modelo está enfocado al reporte financiero y cuenta con una matriz de riesgos y controles que incluye aspectos relacionados con los procesos/controles específicos y controles de Marco Global.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
--------------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

**26.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva del Banco es el órgano que en última instancia aprueba la política de riesgo y los límites de pérdidas toleradas para la entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

**26.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Para Riesgos Financieros y Crédito se presentan los resultados a la Junta Directiva de manera mensual y en caso de Riesgo Operacional por lo menos semestralmente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos, y es responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.6.** La **sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Junta Directiva, delega en áreas especializadas a través de un esquema de atribuciones claramente definido aprobada por la Junta y registrado en los diferentes sistemas de</p>
---

administración de riesgo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.**

**26.7 Implementa la Medida**      **SI**     **NO**     **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Los Sistema de administración de riesgos SARs cumplen con los criterios y lineamientos requeridos por nuestra casa matriz, así mismo las políticas establecidas dan cobertura al Banco y sus filiales.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.**

**26.8 Implementa la Medida**      **SI**     **NO**     **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Para llevar el correcto desarrollo de la Gestión Integral de Riesgos, el Banco cuenta con una Vicepresidencia de Riesgo sobre la cual dependen: gerencias de
--

<p>riesgos especializadas en Crédito, Operacional y Seguridad de la Información y Fraudes, que da cobertura al Banco y sus filiales. Adicionalmente, el Banco cuenta con una Vicepresidencia Financiera y Administrativa sobre la cual depende la gerencia especializada en riesgos financieros que da cobertura al Banco y sus filiales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno,** adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Banco cuenta desde la Gerencia de Control Interno, Riesgo Operacional y Seguridad, que hace parte de la Vicepresidencia de Riesgos, con un área especializada para la gestión e implementación del SOX para el Banco, siendo la Junta Directiva la responsable de aprobar y revisar el marco de gestión de control interno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

**27.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Junta Directiva es la última responsable de la supervisión del Sistema de Control Interno, sin embargo, delega en el Comité de Auditoría la revisión periódica de un adecuado de Sistema de Control Interno.</p> <p>Para lo anterior, mensualmente el Comité de Auditoría realiza un informe a la Junta Directiva sobre los temas revisados en la reunión del mes anterior.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “*capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones*”.

**27.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Uno de los principios de control interno está basado en que todo personal de la organización es responsable de gestionar y controlar los riesgos.</p>
--



<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos,** así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

**28.1 Implementa la Medida**      **SI**     **NO**       **N/A**     

<b>SI. Indique brevemente:</b> La filosofía y políticas de riesgos son informadas a las diferentes unidades de la entidad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

**28.2 Implementa la Medida**      **SI**     **NO**       **N/A**     

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El Banco cuenta con diferentes comités y comisiones en las cuales se hace supervisión de los niveles de riesgos de la organización, donde participa la Alta Dirección, estas comisiones	
---	--

<p>de frecuencia mensual como el ALCO, CRO, y Comisiones de Crédito, contemplan señales de alerta y monitoreo, entre otros aspectos, que permiten evidenciar las principales desviaciones a las pérdidas toleradas. En estas comisiones se llevan los planes de acción y contingencia según riesgo identificado. Esta identificación de riesgos genera resultados en ajustes de política y mejoramiento continuo de procesos. Así mismo en las periodicidades acordadas se lleva la información a la Junta Directiva de la entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Banco cuenta con diferentes comités y comisiones en las cuales se hace supervisión de los niveles de riesgos de la organización, donde participa la Alta Dirección, estos comités de frecuencia mensual como el ALCO, CRO, y Comisiones de Crédito, contemplan señales de alerta y monitoreo, entre otros aspectos, que permiten evidenciar las principales desviaciones a las pérdidas toleradas. En estas comisiones se llevan los planes de</p>
--

acción y contingencia según riesgo identificado. Esta identificación de riesgos genera resultados en ajustes de política y mejoramiento continuo de procesos. Así mismo en las periodicidades acordadas se lleva la información a la Junta Directiva de la entidad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

**28.4 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El área de Ética y Conducta tiene habilitados canales de recepción de denuncias anónimos. Presenta al Comité de Auditoría los indicadores y resultados de la gestión realizada. Este órgano a su vez realiza un informe a la Junta Directiva sobre sus actividades resaltando los aspectos relevantes.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
--------------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

**29.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Auditoría se reúne de manera mensual desarrollando su objetivo, en cuanto el análisis de la gestión de riesgos, con base en los informes de los órganos de control y de la administración.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

**29.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Con el fin de revisar la adecuada gestión de riesgos la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna presentan periódicamente sus informes al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva, incluyendo aquellos referidos a información financiera.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna,** aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

**29.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De manera general el Reglamento de Auditoría Interna aprobado por el Comité de Auditoría está alineado a la recomendación 29.3</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	01/09/2015

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

**29.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Auditoría Interna establece la independencia del auditor frente a la Alta Gerencia y establece su reporte directo al Comité de Auditoría del Banco.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

**29.5 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El responsable de la Auditoría Interna mantiene su calidad hasta que no se designe su reemplazo, el cual se presenta a la Junta Directiva. En el 2023 no se presentaron cambios en el responsable de Auditoría Interna.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

**29.6 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Revisor Fiscal mantiene su independencia frente a la sociedad. En su dictamen establece que su trabajo es realizado conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y que ha observado los principios de ética profesional.</p>
---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	29/09/2014
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Price Waterhouse Coopers es el Revisor Fiscal del Grupo.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/09/2014
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la designación del Revisor Fiscal se tienen en cuenta los lineamientos de nuestra casa matriz, las exigencias normativas locales y éste es elegido por la Asamblea de Accionistas. Se cuenta con la Política de Contratación Servicios Auditor Externo que</p>
---

incorpora algunos de los aspectos de la recomendación, la cual fue aprobada en la Junta Directiva
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	24/01/2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.9.** Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Las condiciones indicadas en esta recomendación no se encuentran expresamente mencionadas en el contrato. Sin embargo, se cuenta con la Política Contratación Servicios Auditor Externo que incorpora algunos de los aspectos de la recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida      SI       NO       N/A



<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Reglamento del Comité de Auditoría se tienen establecidos los lineamientos para la contratación de servicios con el Revisor Fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	08/12/2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

**29.11 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  En el Reglamento del Comité de Auditoría se tienen establecidos los lineamientos para la contratación de servicios con el Revisor Fiscal.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**29.12 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p><b>NO. Explique:</b>                  En las notas a los Estados Financieros se reflejan los gastos asociados a Revisoría Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se publica una certificación de la Revisoría Fiscal en la cual se acredita que la firma no ha recibido ingresos por Itaú que representen el 25% o más de sus ingresos anuales.</p>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información,** en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

**30.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se cuenta con una política de revelación de información. La Junta Directiva aprobó un Manual de Divulgación de Información Relevante.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24/01/2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas,** que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

**30.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Itaú presenta al mercado su respectivo informe anual consolidado, el cual es publicado en la página web del Banco a través del enlace de relación con inversionista.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2020
--------------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

**31.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<p><b>NO. Explique:</b>                  En el Reglamento del Comité de Auditoría, dentro de las funciones de éste órgano, se establece que en caso que el dictamen del Revisor Fiscal contenga <i>salvedades</i> u opiniones desfavorables deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance a la Junta Directiva, el cual se dará a conocer a los accionistas. No es una función asignada exclusivamente al Presidente del Comité de Auditoría.</p>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio**, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

**31.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Buen Gobierno se incorporó esta recomendación.
<b>NO. Explique:</b>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15/12/2015
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de los informes y Estados Financieros que se presentan a la Asamblea Ordinaria de Accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/12/2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A     

SI. Indique brevemente:
-------------------------

Dentro del Código de Buen Gobierno el Banco cuenta con un capítulo que regula la transparencia y mecanismos de información. Este capítulo regula, los mecanismos de información, la información financiera, la remisión a la Superintendencia y las Calificadoras de Riesgo, y Mecanismos adicionales de divulgación haciendo énfasis en la información relevante.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	15/12/2015

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

**32.2 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el 2023 la página Web se modificó con miras a facilitar su consulta por parte de accionistas o inversionistas. (www.banco.itau.co)
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

**32.3 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Sí, están disponibles en el link <a href="https://banco.itau.co/web/personas/relacion-con-inversionistas">https://banco.itau.co/web/personas/relacion-con-inversionistas</a></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

**32.4 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Sí, están disponibles en el link <a href="https://banco.itau.co/web/personas/relacion-con-inversionistas">https://banco.itau.co/web/personas/relacion-con-inversionistas</a></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la **Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Itau publica anualmente, en su</p>
---

página web, el informe del sistema de control interno que incluye una explicación sobre la arquitectura de control. El informe se encuentra incorporado en el Informe de Gestión publicado por la Entidad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	24-01-2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

**33.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Informe Anual de Gobierno Corporativo es aprobado por la Junta Directiva de la Entidad, previa su presentación al Comité de Gobierno Corporativo y Comité de Auditoría del Banco.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de



la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**33.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Informe de Gobierno Corporativo incluye en su mayoría las recomendaciones establecidas en EICódigo País.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Informe de Gobierno Corporativo incluye en su mayoría las recomendaciones establecidas en El Código País.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	